



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

RESOLUCIÓN No. SFA- 0 2 2 9 - 1 0 OCT 2018

Página 1 de 2

“Por el cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP para el periodo 2018-2020”

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES “FONCEP”

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 339 de agosto 25 de 2006, el Acuerdo 257 de noviembre 30 de 2006 y el Decreto 445 de noviembre 9 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que con la Resolución 1356 del 18 de Julio de 2012, el Ministerio del Trabajo modificó parcialmente la Resolución 652 de 2012 y determine en su artículo 3, lo siguiente:

Conformación:

“Artículo 3º. Conformación. El comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna, designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes”.

Que mediante Resolución N° DG 230 del 11 de julio de 2016 se fijaron los procedimientos internos para la prevención del acoso laboral en el FONCEP, y en ella se reglamentó, entre otros aspectos, la conformación del Comité de Convivencia Laboral.

Que en cumplimiento de los mandatos legales, se convocó a elecciones para la elección de los representantes de los Trabajadores al Comité de Convivencia Laboral y las fechas dispuestas en dicha convocatoria para las inscripciones de candidatos eran del 12 al 17 de Julio de 2018.

Que en razón a que no se tuvieron funcionarios inscritos, el 18 de julio se amplió el plazo para inscripciones que iba del 18 al 23 de Julio de 2018, sin que se presentara ningún aspirante.

Que así no se cuente con tener aspirantes inscritos voluntariamente para representar a los trabajadores en el comité de convivencia laboral, es una obligación legal tener conformado y en funcionamiento dicho comité, por lo que la administración deberá designar sus miembros de manera unilateral.

Que la administración mediante nota interna N° ID 227293 se invitó a los funcionarios Hugo Armando Rivera, Astrid Rocha Olaya, Sandra Milena Velásquez Granados y Carlos [Alberto La Rota García, a formar parte del comité de convivencia y se les brindó la oportunidad de aceptar o no dicha invitación.

Que los funcionarios Hugo Armando Rivera, Astrid Rocha Olaya y Sandra Milena Velásquez Granados aceptaron la designación como miembros del Comité de Convivencia laboral en representación de los empleados.

Que en mérito de lo expuesto,



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
NACIENDA
FONCEP

RESOLUCIÓN No. SFA-D 229 - 10 OCT 2018

Página 2 de 2

“Por el cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP para el periodo 2018-2020”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Designar los integrantes del Comité de Convivencia Laboral del FONCEP, para un periodo de dos años, contados a partir de la comunicación de la presente resolución:

EN REPRESENTACIÓN DEL EMPLEADOR			
Calidad	Nombre	Calidad	Nombre
Principal	Eduardo Fernández Franco	Suplente	Melba Cecilia Núñez Rodríguez
Principal	Lina Marcela Melo Rodríguez	Suplente	Silvia Elisa Fernanda Álzate Pérez
EN REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADOS			
Calidad	Nombre	Calidad	Nombre
Principal	Hugo Armando Rivera Garcés	Suplente	Carlos Alberto La Rota García
Principal	Astrid Rocha Olaya	Suplente	Sandra Milena Velásquez Granados

ARTICULO SEGUNDO.- La conformación y actuaciones del Comité de Convivencia Laboral, estarán sujetas a lo reglamentado en la Ley 1010 de 2006; las Resoluciones N° 652 y 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Resolución interna N° DG-0230 del 11 de julio de 2016; así como las normas que las modifiquen, adicionen o deroguen.


ARTÍCULO TERCERO.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍCASE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 OCT 2018**


RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJÍA
Director General

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado y/o aprobado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones normas y procedimientos legales. Por lo tanto, lo presentamos para la firma de Director General del FONCEP.

Actividades	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó:	Lina Marcela Melo R.	Asesor	Area Talento Humano		
Revisó y Aprobó.:	Beatriz Helena Zamora G.	Subdirectora	Subdirección Financiera y Adm	